

Cuantía de la aportación obligatoria para la campaña 2013-2014, acordada por la Comisión de Gobierno de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa)

11-03-2014

Normativas

Objeto:

De acuerdo con el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa), modificada por la Orden de 21 de noviembre de 2012, para la realización de acciones para la promoción de la fresa, procede determinar la aportación obligatoria para la campaña 2013-2014, acordada en la Comisión de Gobierno de la citada Organización Interprofesional:

Para la campaña 2013-2014 **la aportación obligatoria será, desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 30 de junio de 2014, ambos inclusive, de 0,0025 euros por cada kilogramo de producto** destinado al mercado de consumo en fresco.

Base legal:

Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se determina la cuantía de la aportación obligatoria para la campaña 2013-2014, acordada por la Comisión de Gobierno de la Organización Interprofesional de la Fresa Andaluza (Interfresa).

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-05-02-90.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-05-02-90.pdf>